

**EDICION ESPECIAL**



"General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"

**DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**Lic. Juan Manuel Chalabe**  
JEFE DE GABINETE

**Dra. Agustina Agolio Figueroa**  
SECRETARIA DE GOBIERNO

**Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

**Ing. Sergio Alberto Zorpudes**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Sra. Daiana Mariel Ovalle**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**Dr. Martín Víctor Miranda**  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**C.P.N. Facundo José Furio**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**Sr. Esteban Carral**  
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**Dr. José Matías Assennato**  
SECRETARIO DE TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL

**Dr. Matías René Riso**  
PROCURADOR GENERAL

**Sra. Laura Ariana Benavidez**  
COORDINADORA DE LA AGENCIA  
DE CULTURA

**Lic. Fernando García Soria**  
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

**Sr. Roberto Osvaldo Garnica**  
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

**Programa Boletín Oficial Municipal**

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900  
boletin.municipalidadesalta@gmail.com  
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

# SUMARIO



## SECCIÓN I

# LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES



SALTA, 28 de Febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 002.-  
SECRETARIA DE GOBIERNO.-**

**VISTO** el Decreto N° 636/24, mediante el cual se reglamenta la Ordenanza N° 15.788; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Secretaria de Gobierno es la autoridad de aplicación, conforme se indica en el art. 3° del Decreto N°636/24-Reglamento de la Ordenanza mencionada;

**QUE** una de las iniciativas llevadas a cabo por la Secretaría de Gobierno desde el inicio de la gestión, es de realizar la Feria Itinerantes cuyo propósito es acercar diferentes productos a diversos sectores a la comunidad;

**QUE** en el marco de las acciones se ha previsto llevar a cabo en la Ciudad de Salta la "EXPO CIUDAD" los días 12 y 13 de Abril del año en curso, en el Centro de Convenciones, con la participación de Emprendedores, Comerciantes, Pymes, Grandes Empresas, Cámaras Empresariales, entre otros actores sociales;

**QUE** la Ordenanza N°15.788 regula este tipo de Ferias Itinerantes, y su Decreto reglamentario prevé en su art. 11 la responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal respecto del Mantenimiento e Higiene, como la limpieza de los espacios donde se lleven a cabo las ferias, brindando apoyo a tales fines;

**QUE** en virtud de la previsión del art. 11 del Decreto N° 636/24, se faculta a la autoridad de aplicación a prorratear las prestaciones mencionadas a cargo de la Municipalidad, entre todos o algunos de los feriantes, en cada una de las ferias, a los fines de lograr una distribución mancomunada de las mismas;

**QUE** teniendo en cuenta la cantidad de participantes que asistirán y que los ámbitos comerciales en los que operan son de diversa magnitud, es que resulta necesario realizar distinciones razonables entre los mismos, utilizando como parámetro la envergadura comercial del negocio que desarrollen y los ámbitos que los nucleen, a los fines de determinar la cuantía de los aportes de cada uno, logrando la mayor equidad posible entre los participantes;

**QUE** a tales efectos resulta necesario emitir la Resolución pertinente;

**POR ELLO:****LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** La Feria Itinerante denominada "Expo Ciudad" se llevara a cabo en el Centro de Convenciones los días 12 y 13 de Abril del corriente año, conforme lo expresado en el considerando

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** a los fines del cumplimiento de las previsiones de la Ordenanza N°15.788, Art. 11 y su Decreto Reglamentario el derecho de un stand de participación, conforme las siguientes Categorías:

- A) **EMPRENDEDORES:** Abonarán la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00.-) por ambos días.-
- B) **PEQUEÑO COMERCIO/PYMES/ GASTRONÓMICOS:** Abonarán la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00.-) por ambos días.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** el pago del canon mencionado en el Artículo 2do. de la presente Resolución en los canales habilitados por la Municipalidad y será obligatorio para tener derecho a participar del evento, acreditando su abono en el acto de inscripción.-

**ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR** a los fines de participar del evento, será obligatoria la suscripción del Convenio Individual de Adhesión, el que como ANEXO forma parte de la presente Resolución, donde se determinan las obligaciones de los participantes, debiendo ser suscripto en la fecha que oportunamente se determine.-

**ARTÍCULO 5°.-TOMAR** razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias competentes.-

**ARTÍCULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dra. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

### CONVENIO INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN

\_\_\_\_\_ Teniendo en cuenta el dictado de la Resolución N° 02/25, emitida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, integrante de **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, es que se formula el presente Convenio Individual para la participación en la "EXPO CIUDAD" durante los días 12 y 13 de abril de 2025, en el Centro de Convenciones.\_\_\_\_\_

Al momento de su inscripción, **EL PARTICIPANTE**, cuyos datos se encuentran consignados en el formulario de inscripción y revisten el carácter de declaración jurada, suscribe el siguiente **CONVENIO INDIVIDUAL** que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** EL PARTICIPANTE se compromete a asistir al evento mencionado, durante los dos días en los que se desarrolle el mismo, comercializando los productos y/o servicios que posea a la venta en su rubro.\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se encargará de proporcionar el lugar para el evento, de darle difusión entre los miembros de la comunidad y de la logística del mismo.\_\_\_\_\_

Asimismo, brindará conexión eléctrica estándar. Cada emprendedor deberá llevar su gazebo azul o blanco, en su defecto, y su equipo de iluminación LED de bajo consumo.\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA TERCERA:** EL PARTICIPANTE deberá cumplimentar las siguientes obligaciones:

- 1) Abonar los cánones emergentes la Ordenanza N° 15788 y su decreto reglamentario, los que deberán pagarse de acuerdo a las categorías previstas en la Resolución N° 02/25.\_\_\_\_\_
- 2) Cumplir con los criterios ornamentales y demás estándares que se fijen desde LA MUNICIPALIDAD, a los fines de garantizar la identidad visual de los stands, manteniendo el orden e higiene de éstos.\_\_\_\_\_
- 3) Concurrir en los dos días en los que esté prevista su participación.\_\_\_\_\_
- 4) Cumplimentar con las indicaciones técnicas que se impartan desde LA MUNICIPALIDAD, en ocasión de la participación.\_\_\_\_\_
- 5) Entregar al momento de su inscripción la documentación que le sea requerida por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- 6) Comunicar de manera inmediata al personal de LA MUNICIPALIDAD cualquier cambio de circunstancias que pudieran incidir en su participación.\_\_\_\_\_
- 7) Mantener el orden de sus stands durante la feria y realizar, por su cuenta, el desarmado de los mismos una vez concluido el evento.\_\_\_\_\_
- 8) Contar con matafuegos, luces de emergencia y demás artefactos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de sus stands, estando a su cargo la instalación de los demás elementos ornamentales, con artefactos para uso de bajo consumo o LED.\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA CUARTA:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones precedentemente citadas, de algún accionar ilícito o que contraríe los fines del evento, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar la autorización de participación de aquella persona que incurra en tales hechos.

**CLÁUSULA QUINTA:** La ubicación de los stands será la determinada en el plano de distribución. Es facultativa la adquisición de más de un stand, con las medidas mencionadas y la contratación de personal adicional de seguridad. \_\_\_\_\_

Deberá hacerse uso del espacio de acuerdo a las dimensiones y características indicadas, quedado prohibido ocupar espacios no asignados. El diseño de los mismos deberá ser acorde a los estándares estéticos y ornamentales de "Expo Ciudad", no afectando a otros expositores ni obstruyendo las vías de circulación. \_\_\_\_\_

La organización se reserva la facultad de modificar las ubicaciones, en caso de que existan circunstancias de fuerza mayor y/o seguridad. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SEXTA:** El montaje de los stands se realizará desde el día martes 08 al viernes 11 de abril, y el desmontaje durante el día 14 de abril, ambos en la franja horaria de 08:00 a 18:00 hs., por cuenta propia del PARTICIPANTE, utilizando las entradas que indique la organización. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** En caso de algún acontecimiento fortuito o de fuerza mayor, como ser el caso de algún factor climático extremo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de postergar, suspender o cancelar el evento. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OCTAVA:** Al momento de la suscripción del presente, EL PARTICIPANTE declara conocer y aceptar todos los términos, condiciones y obligaciones emergentes de su asistencia al mencionado evento, puntualmente las prevista en el Decreto 636/24, comprometiéndose a cumplirlas. \_\_\_\_\_

Asimismo, autoriza expresamente a LA MUNICIPALIDAD a incluir el nombre de EL PARTICIPANTE, imagen o logo corporativo y/o comercial, dirección, teléfono y demás que datos que EL PARTICIPANTE facilite a tales fines, en las publicaciones que se realicen exclusivamente para la difusión del evento. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA NOVENA:** Se deja establecido que el presente CONVENIO no origina ni implica relación laboral y/o contractual alguna entre LAS PARTES, con sus dependientes o quienes ellas contraten, con motivo de la ejecución del presente CONVENIO, quienes permanecerán independientes una de la otra. \_\_\_\_\_

LA MUNICIPALIDAD se exime de toda responsabilidad civil o penal debido a las consecuencias que pudiera ocasionar cualquier tipo de accidente o siniestro que se produzca durante las fechas y por el uso de los medios mencionados en el CONVENIO, así como cualquier consecuencia derivada de la actividad desplegada por EL PARTICIPANTE y su personal dependiente en el lugar del evento o en ocasión del mismo. Asimismo, se exime de responsabilidad respecto de los elementos olvidados en ocasión del armado o desarmado de los stands. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente CONVENIO tendrá vigencia exclusivamente durante los días 12 y 13 de abril de 2025, extinguiéndose una vez finalizada la participación en el evento mencionado. \_\_\_\_\_

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar el presente. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente CONVENIO. Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente o de sus convenios específicos, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo. \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los días del mes de ..... de 2025. \_\_\_\_\_

## CONVENIO INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN

\_\_\_\_\_ Teniendo en cuenta el dictado de la Resolución N° 02/25, emitida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, integrante de **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, es que se formula el presente Convenio Individual para la participación en la "EXPO CIUDAD" durante los días 12 y 13 de abril de 2025, en el Centro de Convenciones. \_\_\_\_\_

Al momento de su inscripción, **EL PARTICIPANTE**, cuyos datos se encuentran consignados en el formulario de inscripción y revisten el carácter de declaración jurada, suscribe el siguiente CONVENIO INDIVIDUAL que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** EL PARTICIPANTE se compromete a asistir al evento mencionado, durante los dos días en los que se desarrolle el mismo, comercializando los productos y/o servicios que posea a la venta en su rubro. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se encargará de proporcionar el lugar para el evento, de darle difusión entre los miembros de la comunidad y de la logística del mismo. \_\_\_\_\_

Asimismo, brindará a EL PARTICIPANTE un espacio para la venta de sus productos y/o servicios, que será estandarizada y consistirá en panelería Octanorm ignifuga de 3x2 x 2,40 de altura con espacio de grafica por panel: 238,1 x 95cm, dos spots led de 30 watts por stand y una toma múltiple por cada uno, incluyendo la cenefa del stand con el nombre de la empresa en tipografía estándar. Además, proporcionará conexión eléctrica estándar e iluminación básica LED. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA TERCERA:** EL PARTICIPANTE deberá cumplimentar las siguientes obligaciones:

- 1) Abonar los cánones emergentes la Ordenanza N° 15788 y su decreto reglamentario, los que deberán pagarse de acuerdo a las categorías previstas en la Resolución N° 02/25. \_\_\_\_\_
- 2) Cumplir con los criterios ornamentales y demás estándares que se fijen desde LA MUNICIPALIDAD, a los fines de garantizar la identidad visual de los stands, manteniendo el orden e higiene de éstos. \_\_\_\_\_
- 3) Concurrir en los dos días en los que esté prevista su participación. \_\_\_\_\_
- 4) Cumplimentar con las indicaciones técnicas que se impartan desde LA MUNICIPALIDAD, en ocasión de la participación. \_\_\_\_\_
- 5) Entregar al momento de su inscripción la documentación que le sea requerida por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- 6) Comunicar de manera inmediata al personal de LA MUNICIPALIDAD cualquier cambio de circunstancias que pudieran incidir en su participación. \_\_\_\_\_
- 7) Mantener el orden de sus stands durante la feria y realizar, por su cuenta, el desarmado de los mismos una vez concluido el evento. \_\_\_\_\_
- 8) Contar con matafuegos, luces de emergencia y demás artefactos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de sus stands, estando a su cargo la instalación de los demás elementos ornamentales, con artefactos para uso de bajo consumo o LED. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA CUARTA:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones precedentemente citadas, de algún accionar ilícito o que contraríe los fines del evento, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar la autorización de participación de aquella persona que incurra en tales hechos. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA QUINTA:** La ubicación de los stands será la determinada en el plano de distribución. Es facultativa la adquisición de más de un stand, con las medidas mencionadas y la contratación de personal adicional de seguridad. Deberá hacerse uso del espacio de acuerdo a las dimensiones y características indicadas, quedado prohibido ocupar espacios no asignados. El diseño de los mismos deberá ser acorde a los estándares estéticos y ornamentales de "Expo Ciudad", no afectando a otros expositores ni obstruyendo las vías de circulación.

La organización se reserva la facultad de modificar las ubicaciones, en caso de que existan circunstancias de fuerza mayor y/o

seguridad. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SEXTA:** El montaje de los stands se realizará desde el día martes 08 al viernes 11 de abril, y el desmontaje durante el día 14 de abril, ambos en la franja horaria de 08:00 a 18:00 hs., por cuenta propia del **PARTICIPANTE**, utilizando los puntos de entrada que indique la organización. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** En caso de algún acontecimiento fortuito o de fuerza mayor, como ser el caso de algún factor climático extremo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de postergar, suspender o cancelar el evento. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OCTAVA:** Al momento de la suscripción del presente, EL PARTICIPANTE declara conocer y aceptar todos los términos, condiciones y obligaciones emergentes de su asistencia al mencionado evento, puntualmente las prevista en el Decreto 636/24, comprometiéndose a cumplirlas. \_\_\_\_\_

Asimismo, autoriza expresamente a LA MUNICIPALIDAD a incluir el nombre de EL PARTICIPANTE, imagen o logo corporativo y/o comercial, dirección, teléfono y demás que datos que EL PARTICIPANTE facilite a tales fines, en las publicaciones que se realicen exclusivamente para la difusión del evento. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA NOVENA:** Se deja establecido que el presente CONVENIO no origina ni implica relación laboral y/o contractual alguna entre LAS PARTES, con sus dependientes o quienes ellas contraten, con motivo de la ejecución del presente CONVENIO, quienes permanecerán independientes una de la otra. \_\_\_\_\_

LA MUNICIPALIDAD se exime de toda responsabilidad civil o penal debido a las consecuencias que pudiera ocasionar cualquier tipo de accidente o siniestro que se produzca durante las fechas y por el uso de los medios mencionados en el CONVENIO, así como cualquier consecuencia derivada de la actividad desplegada por EL PARTICIPANTE y su personal dependiente en el lugar del evento o en ocasión del mismo. Asimismo, se exime de responsabilidad respecto de los elementos olvidados en ocasión del armado o desarmado de los stands. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente CONVENIO tendrá vigencia exclusivamente durante los días 12 y 13 de abril de 2025, extinguiéndose una vez finalizada la participación en el evento mencionado.

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar el presente. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente CONVENIO. Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente o de sus convenios específicos, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo. \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los \_\_\_\_\_ días del mes de ..... de 2025. \_\_\_\_\_

### CONVENIO INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN

\_\_\_\_\_ Teniendo en cuenta el dictado de la Resolución N° 02/25, emitida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, integrante de **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, es que se formula el presente Convenio Individual para la participación en la "EXPO CIUDAD" durante los días 12 y 13 de abril de 2025, en el Centro de Convenciones. \_\_\_\_\_

Al momento de su inscripción, **EL PARTICIPANTE**, cuyos datos se encuentran consignados en el formulario de inscripción y revisten el carácter de declaración jurada, suscribe el siguiente CONVENIO INDIVIDUAL que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** EL PARTICIPANTE se compromete a asistir al evento mencionado, durante los dos días en los que se desarrolle el mismo, comercializando los productos y/o servicios que posea a la venta en su rubro. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se encargará de proporcionar el lugar para el evento, de darle difusión entre los miembros de la comunidad y de la logística del mismo. \_\_\_\_\_

Asimismo, brindará un punto de conexión eléctrica estándar, pero cada expositor deberá traer su propio cable y elementos de conexión adecuados. El uso de generadores solo está permitido con autorización previa de la organización. \_\_\_\_\_

Cada gastronómico deberá presentarse con su foodtruck de hasta 5x3 mts. Si no dispone de uno, podrá proponer una estructura alternativa, sujeta a la aprobación de la organización. Cada expositor podrá llevar su propia mesa y sillas para sus clientes, asegurando que no obstruyan las vías de circulación y que su disposición no exceda del espacio establecido.

**CLÁUSULA TERCERA:** EL PARTICIPANTE deberá cumplimentar las siguientes obligaciones:

- 1) Abonar los cánones emergentes la Ordenanza N° 15788 y su decreto reglamentario, los que deberán pagarse de acuerdo a las categorías previstas en la Resolución N° 02/25. \_\_\_\_\_
- 2) Cumplir con los criterios ornamentales y demás estándares que se fijen desde LA MUNICIPALIDAD, a los fines de garantizar la identidad visual de los stands, manteniendo el orden e higiene de éstos. \_\_\_\_\_
- 3) Concurrir en los dos días en los que esté prevista su participación. \_\_\_\_\_
- 4) Cumplimentar con las indicaciones técnicas que se impartan desde LA MUNICIPALIDAD, en ocasión de la participación. \_\_\_\_\_
- 5) Entregar al momento de su inscripción la documentación que le sea requerida por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- 6) Comunicar de manera inmediata al personal de LA MUNICIPALIDAD cualquier cambio de circunstancias que pudieran incidir en su participación. \_\_\_\_\_
- 7) Mantener el orden de sus stands durante la feria y realizar, por su cuenta, el desarmado de los mismos una vez concluido el evento. \_\_\_\_\_
- 8) Contar con matafuegos, luces de emergencia y demás artefactos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de sus stands, estando a su cargo la instalación de los demás elementos ornamentales, con artefactos para uso de bajo consumo o LED. \_\_\_\_\_
- 9) Cumplimentar estrictamente con las normativas sanitarias y de habilitaciones vigentes para la manipulación de alimentos, así como contar con los permisos obligatorios para su manipulación y venta. \_\_\_\_\_
- 10) Garantizar la limpieza del espacio de trabajo, antes y durante el evento, evitando acumulación de desechos o comida. Asimismo, deberá contar con cestos de basura con tapa, tanto dentro del foodtruck como fuera del mismo para uso de los clientes. Los residuos deben ser separados y depositados en los contenedores provistos por la organización. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA CUARTA:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones precedentemente citadas, de algún accionar ilícito o que contraríe los fines del evento, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar la autorización de participación de aquella persona que incurra en tales hechos. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA QUINTA:** La ubicación de los stands será la determinada en el plano de distribución. Es facultativa la adquisición de más de un stand, con las medidas mencionadas y la contratación de personal adicional de seguridad. \_\_\_\_\_

Deberá hacerse uso del espacio de acuerdo a las dimensiones y características indicadas, quedado prohibido ocupar espacios no asignados. El diseño de los mismos deberá ser acorde a los estándares estéticos y ornamentales de "Expo

Ciudad", no afectando a otros expositores ni obstruyendo las vías de circulación.\_\_\_\_\_

La organización se reserva la facultad de modificar las ubicaciones, en caso de que existan circunstancias de fuerza mayor y/o seguridad.\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SEXTA:** El montaje de los stands se realizará desde el día martes 08 al viernes 11 de abril, y el desmontaje durante el día 14 de abril, ambos en la franja horaria de 08:00 a 18:00 hs., por cuenta propia del PARTICIPANTE.\_\_\_\_\_

En caso de ingreso de productos alimenticios perecederos o que requieran cadena de frío, los mismos podrán ser introducidos en el predio hasta una hora antes del comienzo del evento, por los puntos que indique la organización, garantizando que los mismos conserven su aptitud para el consumo.\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** En caso de algún acontecimiento fortuito o de fuerza mayor, como ser el caso de algún factor climático extremo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de postergar, suspender o cancelar el evento.\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OCTAVA:** Al momento de la suscripción del presente, EL PARTICIPANTE declara conocer y aceptar todos los términos, condiciones y obligaciones emergentes de su asistencia al mencionado evento, puntualmente las prevista en el Decreto 636/24, comprometiéndose a cumplirlas.\_\_\_\_\_

Asimismo, autoriza expresamente a LA MUNICIPALIDAD a incluir el nombre de EL PARTICIPANTE, imagen o logo corporativo y/o comercial, dirección, teléfono y demás que datos que EL PARTICIPANTE facilite a tales fines, en las publicaciones que se realicen exclusivamente para la difusión del evento.\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA NOVENA:** Se deja establecido que el presente CONVENIO no origina ni implica relación laboral y/o contractual alguna entre LAS PARTES, con sus dependientes o quienes ellas contraten, con motivo de la ejecución del presente CONVENIO, quienes permanecerán independientes una de la otra.\_\_\_\_\_

LA MUNICIPALIDAD se exime de toda responsabilidad civil o penal debido a las consecuencias que pudiera ocasionar cualquier tipo de accidente o siniestro que se produzca durante las fechas y por el uso de los medios mencionados en el CONVENIO, así como cualquier consecuencia derivada de la actividad desplegada por EL PARTICIPANTE y su personal dependiente en el lugar del evento o en ocasión del mismo. Asimismo, se exime de responsabilidad respecto de los elementos olvidados en ocasión del armado o desarmado de los stands.\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente CONVENIO tendrá vigencia exclusivamente durante los días 12 y 13 de abril de 2025, extinguiéndose una vez finalizada la participación en el evento mencionado.\_\_\_\_\_

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar el presente.\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES** se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente CONVENIO. Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente o de sus convenios específicos, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo.\_\_\_\_\_

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los días del mes de ..... de 2025.\_\_\_\_\_

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 de Marzo del 2025

## EDICTO N° 05/2025

La Sub Secretaria de Servicios Públicos, de la Municipalidad de Salta, en el marco de la Ordenanza N° 16198/2024, intima a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación a desmalezar los mismos, en el plazo de 48 horas a partir de la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de efectuarlo a costo y cargo de los mismos (art.4). Vencido el plazo establecido en el art.4 a), sin que los sujetos responsables ejecuten los trabajos ordenados, la Secretaría de ambiente y Servicios públicos procederá a la realización de las tareas de desmalezado y /o limpieza de micro basurales, con personal municipal o terceros, indicando la fecha de realización del trabajo. Se entenderá que el sujeto responsable que no realice los trabajos en tiempo y forma autoriza a que el Municipio efectúe las tareas ha mencionadas. En caso de imposibilidad de libre acceso al inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitará autorización judicial, de acuerdo a la normativa vigente, para el ingreso al mismo con el fin de realizar los trabajos encomendados. En todos los casos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la colaboración de la fuerza pública (art.7).

1. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000503/2025 C/ JORGE ELLERO, RAMIRO EUGENIO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 132.163, SEC. T, MZA. 184ª, PARCELA 11, UBICADO EN BARRIO J.C. GARCIA BASALO.**
2. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000393/2025 C/ UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 96.427, SEC. T, FRACCION 171, UBICADO EN BARRIO GRAND BOURG.**
3. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000390/2025 C/ OLARTE ROSA MERCEDES Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 42.778, SEC. F, MZA 108, PARCELA 18, UBICADO EN BARRIO SAN JOSE.**
4. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000389/2025 C/ MIRANDA PAOLA MARIEL Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 168.858, SEC. J, MZA 451b, PARCELA 20, UBICADO EN BARRIO PORTAL LESSER.**
5. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000386/2025 C/ RODRIGUEZ VIRGILI, MARIA AGUSTINA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 168.845, SEC. J, MZA 451b, PARCELA 07, UBICADO EN BARRIO PORTAL DE LESSER.**
6. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000384/2025 C/ ZURITA RICARDO DAVID Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 184.670, SEC. J, MZA 451b, PARCELA 34, UBICADO EN BARRIO PORTAL DE LESSER.**
7. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000163/2025 C/ SOLIZ CALLEJAS SONIA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 168.695, SEC. T, MZA 218b, PARCELA 11, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.**
8. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000043/2025 C/ OREY S.R.L. Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 145.798, SEC. K, FRACCION 046, UBICADO EN BARRIO ADIUNSA.**
9. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000372/2025 C/ ROMERO DONDIZ JULIO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 52.984, SEC. U, MZA. 57, PARCELA 16, UBICADO EN BARRIO AUTODROMO.**
10. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000152/2025 C/ NINA GREGORIO Y/O NINA LEOPOLDO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.564, SEC. T, MZA. 220a, PARCELA 2, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.**
11. **ACTA DE CONSTATAcion N°00000392/2025 C/ PORTAL MARTINEZ, ARIELA KARINA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 16.609, SEC. F, MZA. 55a, PARCELA 11, UBICADO EN VILLA CHARTAS.**





"General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"